

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00381 00

Revisado el expediente se observa que mediante auto de 14 de enero de 2019 se decretó el embargo de los bienes de las sociedades demandadas (Consecutivo 001 Expediente Escaneado, fl. 427 y 435), así mismo, se evidencia, que en providencia de 19 de mayo del año pasado, se declaró sin valor ni efecto tal determinación, en su lugar, se negaron las medidas cautelares solicitadas y se ordenó oficiar al Juzgado 21 Civil del Circuito de esta ciudad para que informará de la existencia de los títulos constituidos a este proceso.

Pues bien, en cumplimiento de dicha disposición, la Juez Homóloga procedió con la conversión de los siguientes títulos, según se observa en el pdf.133:

Título	Valor	Consignante	Sujeto de Cautela
400100008205918 Ac.400100009009503	\$247.958.497	Secretaría Distrital de Hacienda	Goarco S. A.S. pdf. 148
400100008249172 Ac.400100009009504	\$10.206.408	Secretaría Distrital de Hacienda	Goarco S. A.S. pdf. 149

Adicionalmente, dio cuenta de los siguiente títulos, los cuales aparecen con estado cancelado por conversión (pdf.134):

Título	Valor	Consignante	Sujeto de Cautela
40010000717711 3	\$491.835.095	Distrito Capital	Consorcio Bioparques pdf. 146
40010000796400 6	\$627.929,27	BBVA Colombia	Consorcio Bioparques pdf. 22, 24 y 147

Tales dineros, conforme se puede corroborar ya se encuentran en la cuenta de esta unidad judicial (pdf. 142). Entonces, se dispone su entrega a quienes les fueron descontados, mediante transferencia a las cuentas bancarias certificadas en los pds. 137 y 138.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2fa10d5bee1c598a7e6564dc42170852dc1876ea309355f239ef78cbb3c9ce**

Documento generado en 14/12/2023 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>